

Río Gallegos, 15 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06094-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 083 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la misma establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos ; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales : para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que asimismo se aprobaron los criterios indicadores para el otorgamiento de las Becas antes referidas;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° y 36° de la Ordenanza N° 083 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo,

Que por lo expuesto se dictó la Res. N° 050, de este Rectorado mediante la cual se dispuso el llamado a inscripción para acceder a las becas de referencia, en el período antes mencionado;

Que obra Nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual se solicita la ampliación del periodo de inscripción, hasta el día 31 de marzo del corriente año, fundamentando dicho pedido en la necesidad de favorecer la inscripción de la mayor cantidad de postulantes a las mismas;

Que se cree conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de referencia;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, debiéndose dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el plazo establecido en el Artículo 2° de la Res. N° 050/07 de este Rectorado mediante la cual se dispone el llamado a inscripción para el ciclo académico 2007 de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, hasta el día 31 de marzo del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-



AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora